FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO **N° 065-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023 CELEBRADO** ENTRE - LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA Y AZUL PACIFÍCO SAS.

<table>
<tr><td>LUGAR</td><td>DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA Y REGIONAL PACIFICO</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>AZUL PACIFÍCO SAS</td></tr>
<tr><td>CC / NIT</td><td>817.003.249-4</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>TKASPS LEDESMA TARAZONA MARIA</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA, DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS (INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS) PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA), de acuerdo con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFMJEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>Se cuenta con presupuesto total para el futuro proceso de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.400.000,00) incluidas las erogaciones a las que haya lugar, distribuidos así:
<table>
<tr><th>VIGENCIAS 2023</th><th>VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS 2024</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>$7.000.000,00</td><td>$8.400.000,00</td><td>$15.400.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN DE GARANTIA</td><td>25 de Octubre de 2023</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>13423 del 08 de septiembre de 2023
424 de 04 de enero de 2024</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>12023 del 21 de octubre de 2024
424 de 04 de enero de 2024</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</td><td>31-03-2024</td></tr>
<tr><td>VALOR REDUCCIONES</td><td>CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.568.000,00), correspondiente a presupuesto asignado a vigencia 2023.</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONES</td><td>SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.700,000,00)</td></tr>
<tr><td>MODIFICATORIO(S)</td><td>Modificatorio 001:

-CLÁUSULA PRIMERA – REDUCCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.568.000,00), correspondiente a presupuesto asignado a vigencia 2023.

-CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ASÍ: El plazo de ejecución del presente contrato será HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 para los recursos correspondientes a la vigencia futura 2024.

-CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2024 por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.700,000,00) presupuesto correspondiente a</td></tr>
</table>

	VIGENCIAS FUTURAS 2024. - **CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así: El valor del contrato será por la suma por DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($18.532.000,00), distribuidos así: **VIGENCIA 2023**: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($2.432.000,00) amparados en el CDP No. 13423 de fecha 08 de septiembre de 2023. **VIGENCIA 2024**: DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($16.100.000,00) amparados en el Oficio No. 20230031072545693 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 22 de agosto de 2023, por el cual se aprueba cupo vigencias futuras 2024 para la Regional de Sanidad Naval Pacifico
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($18.532.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO	30 de junio de 2024

Entre los suscritos a saber: de una parte, el señor Teniente de Corbeta **CORREA GARCIA JONATHAN ALEJANDRO,** mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.515.290 de Bogotá, quien actúa como Jefe encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga por Orden Administrativa de Personal No. 1820 de fecha 29 de agosto de 2024 expedida por el Jefe Jefatura de Desarrollo Humano Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente mediante Resolución 5159 de 2017, Resolución 134 de 2018, Resolución 267 de 2018 y Resolución 14717 de 2018, Expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decreto reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – Dispensario Médico de Bahía Málaga y de la otra parte, el señor **PEREZ PERDOMO JOSE ANTONIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.325.077 de Bogotá Representante Legal de **AZUL PACÍFICO SAS** de quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación del Contrato N° 065-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024 Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. FUNDAMENTOS LEGALES

Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre si los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma". (el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **N°065-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023** suscrito entre la **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA** y el señor **PEREZ PERDOMO JOSE ANTONIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.325.077 de Bogotá Representante Legal de **AZUL PACÍFICO SAS**

II. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas

Aseguradora: Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Póliza de Cumplimiento Entidad Estatal No. 37-44-101041796

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	20/10/2023	31/07/2024	$3.080.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/10/2023	31/07/2024	$3.080.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORAS	20/10/2023	31/03/2024	$ 770.000,00

Póliza de Responsabilidad Civil Entidad Estatal No. 37-40-101025921

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
ERRORES U OMISIONES CYH	20/10/2023	31/03/2024	$ 232.000.000,00

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

No. ORDEN DE PAGO	No. OBLIGACIÓN	FECHA PAGO	VALOR
474090723	19024	2023-12-28	$ 2.432.000,00
116608724	10024	2024-04-25	$ 2.143.507,00
117184124	10324	2024-04-25	$ 865.360,00

193144224	25824	2024-06-19	$	1.197.140,00
203000224	26424	2024-06-27	$	1.701.604,00
321971624	42224	2024-09-18	$	2.068.628,00
321981824	43624	2024-09-18	$	2.231.956,00
VALOR TOTAL PAGADO			**$**	**12.640.195,00**

Nota: Esta información la suministra el área de Tesorería o su equivalente en cada Establecimiento.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS MODIFICACIONES	**$**	**18.532.000,00**
VALOR CANCELADO	**$**	**12.640.195,00**
SALDO REDUCIDO VIGENCIA 2023	**$**	**00**
SALDO A LIBERAR POR VIGENCIA FUTURA (Si aplica)	**$**	**5.891.805,00**
VALOR PENDIENTE A CANCELAR	**$**	**00**

IV. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la DIRECCION DE SANIDAD NAVAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato **N°065-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023.**

- Que, durante la ejecución del contrato, efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA:

- El representante de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con las características condiciones establecidas en el Contrato **N°065-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023.**

- Que el Supervisor del contrato manifiesta mediante el diligenciamiento del siguiente cuadro la conformidad en la prestación del servicio y/o bienes recibidos así
 MARQUE CON (X) SI O NO, ASÍ:

~~SI~~ X	Cumplió cabalmente con lo descrito en el contrato
NO	Incumplió con el objeto del contrato

I	RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO	~~SI~~ X	NO
II	CUMPLIMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	SI X	NO
III	CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN	~~SI~~ X	NO
IV	CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL LUGAR ESTABLECIDO	SI X	NO
V	CUMPLIMIENTO CON LA ENTREGA A TIEMPO DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SI X	NO
VI	SOLUCIÓN OPORTUNA FRENTE A LAS NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI X	NO

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago se encontró que el monto certificado y pagado o pendiente por pagar, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta saldo a liberar.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato **N°065-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023** DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, celebrado entre **DIRECCIÓN DE SANIDAD**

NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA y el señor **PEREZ PERDOMO JOSE ANTONIO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.325.077 de Bogotá Representante Legal de **AZUL PACÍFICO SAS.**

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de Liquidación Final, las partes contratantes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato **N°065-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023** DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento No. 37-44-101041796 expedida por la Compañía aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO.

TERCERO: Suscrita la presente acta de liquidación, se entregará copia al ÁREA DE CONTRATOS para lo pertinente y si llegará a presentar un saldo a liberar, se entregará copia al AREA DE PRESUPUESTO para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

Para constancia, se firma en Bahía Málaga, Valle del Cauca a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA:

Teniente de Corbeta **CORREA GARCIA JONATHAN ALEJANDRO**
Jefe encargado de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga

POR EL CONTRATISTA:

JOSÉ ANTONIO PEREZ PERDOMO
Cedula de Ciudadanía No. 79.325.077 Expedida en Bogotá
Representante Legal AZUL PACIFICO SAS

Se recibe documentos en PPTO 19 Septiembre/2024 1045R D2 Segur R Viviana.

Vo.Bo: SV Montes Francisco
Jefe Contratos

Revisó: TK. Correa Jonathan
Contador

Revisó: Cl. Ayda Tirado
Asesora jurídica

Elaboró: TKASPS Ledesma Tarazona María
Supervisora del Contrato